

PLENO PROVINCIAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2021

**(8).-124.- EXPEDIENTE ELECTRÓNICO 01/004400: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 25/2021, DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial Especial de Cuentas, aprobado por mayoría:

“Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el expediente de modificación de créditos n.º 25/2021 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de setenta mil euros (70.000,00€); suplementos de crédito por importe de treinta y dos mil euros (32.000,00€) y bajas por anulación por importe de treinta y dos mil euros (32.000,00€) para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

**RESULTANDO:**

**Primero.-** Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 70.000,00€ relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

**Segundo.-** Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 32.000,00€, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

**Tercero.-** Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 32.000,00€, relativas a gastos que se disminuyen total o parcialmente en el crédito asignado a una o varias aplicaciones del Presupuesto.

**Vista la legislación vigente y en concreto:**

a) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

Código Seguro de Verificación	IV7EE3H7N77Y7H7NYQ6UANCUOI	Fecha	06/08/2021 14:14:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMÓN VICENTE GARCÍA SÁNCHEZ (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EE3H7N77Y7H7NYQ6UANCUOI">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EE3H7N77Y7H7NYQ6UANCUOI</a>	Página	1/4





b) Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

c) Respecto de las bajas por anulación los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 15 del Presupuesto General para el ejercicio actual.

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

	<b>GASTOS</b>	
Créditos extraordinarios		70.000,00
<b><u>Total Gastos</u></b>		<b><u>70.000,00</u></b>
	<b>FINANCIACIÓN</b>	
Remanente líquido de tesorería.		70.000,00
<b><u>Total Financiación</u></b>		<b><u>70.000,00</u></b>

**NIVELADO**

**Segundo.-** Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con bajas por anulación.

	<b>GASTOS</b>	
Suplemento de crédito		32.000,00
<b><u>Total Gastos</u></b>		<b><u>32.000,00</u></b>
	<b>FINANCIACIÓN</b>	
Bajas por anulación		32.000,00
<b><u>Total Financiación</u></b>		<b><u>32.000,00</u></b>

**NIVELADO**

**Tercero.-** Que la baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación del Presupuesto de Gastos, considerándose reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

Código Seguro de Verificación	IV7EE3H7N77Y7H7NYQ6UANCUI	Fecha	06/08/2021 14:14:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMÓN VICENTE GARCÍA SÁNCHEZ (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EE3H7N77Y7H7NYQ6UANCUI">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EE3H7N77Y7H7NYQ6UANCUI</a>	Página	2/4







**REALIZACIÓN DE LAS BAJAS**

Bajas por anulación	32.000,00
<b>Total Bajas</b>	<b>32.000,00</b>

**AFECCIÓN DE LAS BAJAS**

Suplementos de crédito	32.000,00
<b>Total Afectación</b>	<b>32.000,00</b>

**NIVELADO**

**Cuarto.-** Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	12.000,00	12.000,00
III	0,00	0,00
IV	20.000,00	20.000,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	70.000,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>102.000,00</b>	<b>32.000,00</b>

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	70.000,00
IX	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>70.000,00</b>

<b>TOTAL EXPEDIENTES</b>	<b>102.000,00</b>	<b>102.000,00</b>
--------------------------	-------------------	-------------------

- ✓ Vista la Memoria justificativa que acompaña al expediente, de fecha 19 de julio de 2021, que recoge la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, donde se acredita:

Código Seguro de Verificación	IV7EE3H7N77Y7H7NYQ6UANCUOI	Fecha	06/08/2021 14:14:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMÓN VICENTE GARCÍA SÁNCHEZ (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EE3H7N77Y7H7NYQ6UANCUOI">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EE3H7N77Y7H7NYQ6UANCUOI</a>	Página	3/4







a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiente del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

✓ Visto los informes de la Interventora Adjunta n.º 391/2021 y 392/2021, ambos, de 23 de julio.

Y en consideración a todo lo expuesto, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas por mayoría, con los votos a favor de los siete Diputados del Grupo Popular y con la abstención del Diputado del Grupo Ciudadanos, y de los cuatro Diputados del Grupo Socialista, y el voto en contra del Diputado no adscrito, acuerda proponer al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.**- Que se apruebe provisionalmente el expediente de modificación de créditos n.º 25/2021 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de setenta mil euros (70.000,00€); suplementos de crédito por importe de treinta y dos mil euros (32.000,00€) y bajas por anulación por importe de treinta y dos mil euros (32.000,00€).

**Segundo.**- Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 25/2021, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Tercero.**- Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Tras el debate, el dictamen que antecede fue aprobado por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular y los nueve del Grupo Socialista y con los votos en contra de los dos Diputados del Grupo Ciudadanos y uno del Diputado no adscrito.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.



Código Seguro de Verificación	IV7EE3H7N77Y7H7NYQ6UANCUOI	Fecha	06/08/2021 14:14:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMÓN VICENTE GARCÍA SÁNCHEZ (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EE3H7N77Y7H7NYQ6UANCUOI">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EE3H7N77Y7H7NYQ6UANCUOI</a>	Página	4/4

